EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2020

EXPEDIENTE: **2020/402940/950-023/00022 y 2020/402930/950-023/00002**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintisiete de julio de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha trece de julio de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDAS IMPULSO A LA FAMILIA

2.1.1. De D/Dª MF con NIE ***0887** que solicita una Ayuda del Programa Impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 980,00 €.

2.1.2. De D/Dª VRB con DNI ***9783** que solicita una Ayuda del Programa Impulso a la familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 220,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 660,00 €.

Código Seguro De Verificación	bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:55:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:20:56
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª MF con NIE ***0887** que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 400,00 €.

2.2.2. De D/Dª JRM con DNI ***1320** que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 200,00 €, durante 2 meses, lo que hace un total de 400,00 €.

2.3. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.3.1. De D/Dª AHM con DNI ***4266** que solicita una Ayuda de Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 260,00 €, durante 2 meses, lo que hace un total de 520,00 €.

3º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación:

- Decreto nº 0330/20, de 20 de julio de 2020, por el que se avoca la competencia relativa al informe, propuesta, solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros Entes Públicos para la concesión de distintas ayudas financiadas por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

- Decreto nº 332/20, de 20 de julio de 2020, por el que se avoca la competencia relativa al informe, propuesta, solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros Entes Públicos para la concesión de distintas ayudas financiadas por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

4º.- OBRAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente **O/115/20** OV **2020/402960/003-001/00091**, y resultando:

Código Seguro De Verificación	bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:55:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:20:56
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 11 de junio de 2020 D. JMRM con DNI ***1133**, en nombre y representación propia, presenta solicitud para la realización de nave de chapa Paraje Buena Vista, polígono 21, parcela 112 de Berja. Registral 6892.

El suelo donde está implantada la actuación a legalizar está clasificado como Suelo No Urbanizable común de secano, (SNU-CN-S), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense Aprobado mediante Decreto 222/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería como Área de formaciones naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT).

Se ha emitido informe técnico desfavorable del Arquitecto Técnico Municipal, el 12 de JUNIO de 2020, según el cual este tipo de instalación está prohibido en esa clase de suelo, así como informe jurídico desfavorable de fecha 15 de julio de 2020.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:
- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.
- Calificación del suelo: SNU-CN-S según Planeamiento municipal y Área de Formaciones Naturales según POTPA
- Finalidad: Construcción Nave de Chapa.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: polígono 21, parcela 112 de Berja. Registral 6892.
- Promotor: D. JMRM

Resultando que la misma no se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente al Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense por los siguientes motivos:

En el suelo no urbanizable el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos:
B) Las segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que, estando expresamente permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial de desarrollo, sean consecuencias de:
a) El normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas.
b) La necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.
c) La conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes.

Código Seguro De Verificación	bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:55:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:20:56
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

d) Las características propias de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.
e) La ejecución y el mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos.

De acuerdo con el artículo 111 D del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense las actuaciones que se desarrollen en los espacios de interés ambiental y territorial (donde se encuentran las formaciones de matorral de Sierra de Gador) atenderán a los siguientes criterios:
a) Se priorizarán los usos naturalísticos y científicos sobre cualquier otro.
b) Se autorizarán las actividades recreativas extensivas que no precisen instalaciones específicas en aquellas áreas que se integran en el Sistema de Espacios Libres de la comarca.
c) Se autorizarán los aprovechamientos primarios tradicionales existentes, excluido el uso de invernadero, así como las instalaciones que se encuentren asociadas a dichas explotaciones.

De la documentación obrante en el expediente IO/083/20, se desprende que la nave solicitada está vinculada a un invernadero, uso excluido en el área, por lo que no se puede autorizar su ejecución.

El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto num. 471/19, de 18 de junio de 2020 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Abrir un trámite de audiencia en el procedimiento y conceder un plazo de diez días a la interesada para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Segundo.- Notifíquese a la interesada este acuerdo a los efectos oportunos.

5º.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE 108 NICHOS EN EL GRUPO 2 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del

Código Seguro De Verificación	bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:55:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:20:56
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/03/2020. OV: 2020/402940/006-005/00001

El Proyecto Ejecución de 108 nichos en el grupo 2 del cementerio municipal de Berja"; OM/009/20 se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2020.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de cementerio y servicios funerarios como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letra d) por lo que la contratación propuesta entra dentro del ámbito competencial de esta Corporación.

Se ha emitido informe favorable de supervisión, en materia de policía sanitaria y mortuoria por el Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Salud, Igualdad y Familias en Almería de fecha 22 de mayo de 2020.
Consta informe del Sr. Concejal de Hacienda sobre la necesidad del contrato y no alteración de su objeto de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que asume esta Junta de Gobierno como órgano de contratación.

Se ha solicitado ofertas a tres empresas constructoras para la ejecución del Proyecto, siendo la más ventajosa la presentada por D. Alejandro José Morales Sánchez en representación de Construmar Construcciones y Contratas, SA que oferta realizar la construcción por un precio de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (39.880,00 €) y de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (8.374,80 €) correspondientes a IVA, lo que totaliza CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (48.254,80 €) y en un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el decreto nº 0471/19 , de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Adjudicar a la mercantil Construmar, Construcciones y Contratas, SA con CIF A-04442323 la ejecución del Proyecto 108 nichos en el grupo 2 del cementerio municipal de Berja por un importe de treinta y nueve mil ochocientos ochenta euros (39.880,00€), a lo que le corresponde un IVA al 21% de ocho mil trescientos setenta y cuatro euros y ochenta céntimos de euro (8.374,80€) y por un plazo de ejecución de cuatro meses desde la firma de la comprobación del replanteo.

Código Seguro De Verificación	bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:55:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:20:56
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Segundo. Aprobar el gasto de cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros y ochenta céntimos de euro (48.254,80 €) con cargo a la partida 164.632.00 Construcción de nichos en el Cementerio del vigente presupuesto municipal. Dicho gasto se abonará mediante la presentación de facturas por el constructor, de conformidad con las certificaciones de obra mensuales que se aprueben.

Tercero. Nombrar como técnicos directores de obra y la coordinación de la seguridad y salud a los técnicos municipales autores del proyecto, que por tanto serán los responsables del contrato.

Cuarto. El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con esta adjudicación, debiendo proceder a la comprobación del replanteo en un plazo de cinco días desde esta notificación y la presentación del Plan de seguridad y salud y Plan de Gestión de Resíduos de las obras, previo a su inicio. Así mismo deberá presentar. Así mismo previo al inicio de las obras Construmar deberá presentar declaración responsable en la que se acredite que los nichos prefabricados a instalar garantizarán que se produce el proceso de descomposición cadavérica y mineralización en condiciones apropiadas.

Quinto. Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al contratista, a los técnicos directores y a la Intervención Municipal.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. CERTIFICACIONES DE OBRA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Código Seguro De Verificación	bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:55:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:20:56
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de JUNIO 2020.
Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco J. Morillas Rubio.
Contratista de la obra: INGENALIUM, S.L
C.I.F nº B73885675.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 169.814,76 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 56.889,24 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 53.519,78 €.
IVA 21%: 11.239,15 €.
Importe líquido de la presente certificación: 64.758,93 €.

La memoria técnica descriptiva de dicha obra fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan

6.2. FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Código Seguro De Verificación	bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:55:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:20:56
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2020/929	ES20 0011	30/06/2020	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2020/935	A/2020013	30/06/2020	4.065,60 €	ARQUEROS PEREZ JUAN ISIDORO
F/2020/938	202000567	06/07/2020	3.728,63 €	SAGRES S L
F/2020/954	1 000072	08/07/2020	22.028,70 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2020/969	J 6	30/06/2020	131.652,34 €	AVITASG S L
F/2020/970	Emit- 128	09/07/2020	64.758,93 €	INGENALIUM S.L.
F/2020/976	Emit- 71	13/07/2020	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2020/979	A072000001	15/07/2020	39.103,40 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6.3. PROPUESTA PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA A LA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS-MODALIDAD FLAMENCO 2020.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV 2020/402940/951-500/00005, y resultando:

Se ha tramitado expediente para la adhesión del Ayuntamiento de Berja a la Red Andaluza de Teatros Públicos-Modalidad Flamenco 2020.

En dicho expediente consta informe jurídico del Sr. Interventor Acctal.

Siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones de la Alcaldía mediante Decreto 0471/19 de 18 de junio, ésta, por unanimidad de sus seis miembros

Código Seguro De Verificación	bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:55:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:20:56
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==		

presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Berja a la "RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS-MODALIDAD FLAMENTO", que se llevará a cabo durante el ejercicio de 2020, autorizando al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y ratificando a D. José Miguel Rubio Jiménez como gestor cultural vinculado al programa.

Segundo.- Notificar la aprobación a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dependiente de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

6.4. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN ACELERA 2020. MEJORA DE ACCESIBILIDAD A C/ VELÁZQUEZ

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV 2020/402960/003-040/00021 y resultando:

La Excma. Diputación Provincial de Almería ha remitido el Proyecto correspondiente a la obra número 9 incluida en el Plan Acelera para el año 2020, denominada Plan Acelera 2020 en Berja, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Se ha emitido informe de supervisión del proyecto y de adecuación urbanística el 7 de julio de 2020 por D. Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal.

Consta informe jurídico de 27 de julio de 2020.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Viales.
- Finalidad: Mejora Accesibilidad C/ Velázquez.
- Situación de las obras: C/ Pozo Pago de Berja.
- Presupuesto ejecución material: 27.779,71€.
- Autores del Proyecto: D. Juan José Alonso Baños, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Técnico de Obras Publicas y D. Emilio Cayuela Viúdez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio así como con la legislación sectorial de aplicación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las

Código Seguro De Verificación	bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:55:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:20:56
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 0471/19, de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local , por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único**:** Aprobar el proyecto de la obra denominada "Plan Acelera 2020 en Berja", número 9 del Plan Acelera del Año 2020. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

6.5 PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS AGRÍCOLAS/GANADEROS MUNICIPALES 2020/21 BERJA INCLUIDO EN EL PLAN DE CAMINOS MUNICIPALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, ANUALIDAD 2020.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV 2019/402960/003-040/00016 y resultando:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno local adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2020 se solicitó la incorporación del Ayuntamiento de Berja al Plan de Caminos municipales 2020 de la Excma. Diputación Provincial de Almería. Se ha redactado el proyecto de Proyecto de Ejecución para la mejora y conservación de caminos agrícolas/ganaderos municipales 2020/21 Berja por los Técnicos municipales para su inclusión en el Plan de Caminos Municipales, anualidad2020 de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, concretamente por D. Clemente Jesús González Sáez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas con fecha 16 de julio de 2020.

Se ha emitido informe técnico favorable de adecuación urbanística por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández con fecha 2 de julio de 2020, según el cual, "Los trabajos descritos en el Proyecto de Ejecución redactado para la ejecución de las obras de pavimentación de varios caminos agrícolas/ganaderos del término municipal de Berja cumple con la Adaptación parcial a la LOUA de las normas Subsidiarias de Berja, Aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011." Igualmente se ha emitido informe jurídico con fecha 27 de julio de 2020.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Finalidad: mejora y conservación
- Situación de las obras: Viales indicados en el informe de fecha 2 de julio de 2020.
- Presupuesto: 239.272,50 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Manuel Martín Sánchez, Arquitecto técnico municipal y Francisco J Morillas Rubio, Ingeniero técnico municipal.

Código Seguro De Verificación	bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:55:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:20:56
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

En consecuencia con lo anterior, encontrándose el mismo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, de acuerdo con el artículo 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Ejecución para la mejora y conservación de caminos agrícolas/ganaderos municipales 2020/21 Berja incluido en el Plan de Caminos Municipales 2020 de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Excma. Diputación provincial de Almería a los efectos oportunos.

6.6 MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

Código Seguro De Verificación	bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:55:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:20:56
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ	320200000991	2.500,00€	2.499,21€	0,79€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:55:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/07/2020 11:20:56
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bdW2tkKimJh8iaG6SME21w==		